

GRUPO COFARES	
POLÍTICA SOBRE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE RUMORES	
OPERATIVA IMPLANTACIÓN SGIC	3 de junio de 2019

POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE RUMORES

3 de junio de 2019

1. Introducción y finalidad

El Consejo Rector de Cofares Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española (“**Cofares**” o la “**Cooperativa**”), previa propuesta de su Comité de Cumplimiento Normativo (el “**Comité**”), ha aprobado la presente Política de comunicación y gestión de rumores (la “**Política**”), con objeto de: (i) desarrollar el compromiso con la transparencia informativa recogido en el Código de Conducta del grupo de sociedades cuya entidad dominante, en el sentido establecido por la ley, es Cofares (el “**Grupo Cofares**”); y (ii) proteger la reputación del Grupo Cofares y reforzar relaciones de confianza con los distintos grupos de interés

Esta Política, que forma parte del Programa de Cumplimiento del Grupo Cofares, sienta las bases generales que rigen su estrategia de comunicación y establece un protocolo de actuación para la gestión de rumores que puedan tener un impacto negativo para el Grupo Cofares.

2. Ámbito de aplicación

Esta Política es de aplicación a: (i) los socios del Grupo Cofares; (ii) los titulares de oficinas de farmacia que, sin ser socios de Cofares, sean clientes del Grupo Cofares por imperativo legal; (iii) todos sus administradores, incluyendo las personas físicas que designen los administradores personas jurídicas para representarlos en el ejercicio de su cargo; (iv) cualesquiera miembros de otros órganos sociales y comités del Grupo Cofares; (v) los patronos, directivos y empleados de la Fundación Cofares; y a (vi) todos los directivos y empleados del Grupo Cofares, así como a aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente a lo dispuesto en la Política (las “**Personas Obligadas**”).

Las personas indicadas en el párrafo inmediatamente anterior que actúen como representantes del Grupo Cofares en sociedades o entidades que no pertenezcan a él observarán la Política en el ejercicio de dicha representación, en la medida en que no sea incompatible con las normas propias de la entidad en la que actúen como representantes del Grupo Cofares. En aquellas sociedades o entidades en las que el Grupo Cofares, sin tener una participación mayoritaria, se responsabilice de la gestión, las personas que representen al Grupo Cofares promoverán el cumplimiento de lo dispuesto en esta Política.

3. Principios de actuación en relación con la difusión de información del Grupo Cofares

El Grupo Cofares y las Personas Obligadas seguirán los siguientes principios en la difusión de cualquier información:

- (a) El Consejo Rector adoptará las medidas necesarias para difundir a los socios de Cofares o al público, en general, la información relativa al Grupo Cofares que estime relevante en cada

momento. A estos efectos, utilizará los medios más eficientes para que dicha información llegue por igual y de forma inmediata y fluida a sus destinatarios.

- (b) La difusión de información del Grupo Cofares deberá respetar los principios de transparencia, veracidad y relevancia. Asimismo, se deberán proteger los derechos e intereses legítimos de todos los socios de Cofares.
- (c) Las Personas Obligadas se abstendrán de transmitir a los medios de comunicación, por propia iniciativa o a requerimiento de terceros, cualquier información o noticia sobre el Grupo Cofares o sobre terceros relacionados con el Grupo Cofares, remitiéndose para ello al Responsable de Comunicación de Cofares.

En caso de que la solicitud de información proceda de un organismo supervisor o de una administración pública o autoridad gubernamental, se informará inmediatamente al superior jerárquico, que dará traslado de la cuestión al Director General.

- (d) Las Personas Obligadas evitarán la difusión de comentarios o rumores sobre el Grupo Cofares.
- (e) Todas las Personas Obligadas tienen la obligación de conocer y cumplir las Normas internas para el tratamiento de la información confidencial del Grupo Cofares y la Política sobre el uso de redes sociales del Grupo Cofares.
- (f) El Grupo Cofares aprovechará el uso de la página web corporativa de la Cooperativa como medio tecnológico de uso generalizado y apropiado para la difusión de información.
- (g) La mesa de comunicación del Grupo Cofares verificará que la información que se proporciona en la página web corporativa se encuentra permanente actualizada.

4. Protocolo de gestión de rumores o acontecimientos relevantes

A continuación se describe el protocolo de actuación que el Grupo Cofares y las Personas Obligadas deberán seguir en caso de que existiesen rumores o se produjesen acontecimientos con posible repercusión en la opinión pública, en la reputación del Grupo Cofares, en sus resultados, en su marca, en su imagen o en su confianza entre los distintos grupos de interés.

En particular, ante este tipo de situaciones, el Grupo Cofares y las Personas Obligadas deberán actuar conforme a las siguientes disposiciones:

- i. Las Personas Obligadas que tengan conocimiento de este tipo de rumores o acontecimientos deberán ponerlos en conocimiento del Director General del Grupo Cofares, que valorará si, efectivamente, se trata de un rumor o acontecimiento relevante en los términos descritos anteriormente.
- ii. Dicha Persona Obligada trasladará al Director General toda la información de la que disponga en ese momento en relación con el rumor o el acontecimiento que le comunique. También deberá transmitirle cualquier información que adquiera con posterioridad a dicha comunicación inicial.

Si el Director General del Grupo Cofares tuviese alguna duda sobre el carácter relevante del rumor o del acontecimiento, podrá consultar esta cuestión con el Comité y solicitarle su opinión.

-
- iii. El Director General, en caso de considerar que la información proporcionada es relevante (en el sentido anteriormente expuesto) comunicará los hechos a: (i) el presidente del Consejo Rector de Cofares; (ii) el presidente del Comité; y (iii) en su caso, el presidente del Consejo de Administración o a los administradores de la entidad o sociedad del Grupo Cofares afectada por el rumor o acontecimiento de que se trate.
 - iv. El Comité podrá proponer al Director General o al Consejo Rector de Cofares u órgano de administración de la sociedad afectada la adopción de las medidas preventivas que considere necesario. Asimismo, de conformidad con los términos del Reglamento de Cumplimiento Normativo del Grupo Cofares, si existiesen indicios sobre el incumplimiento del Programa de Cumplimiento, el Comité podrá iniciar un expediente y llevar a cabo las diligencias de investigación que considere oportunas.
 - v. El Director General, junto con el Consejo Rector de Cofares, el Comité y, en su caso, el órgano de administración de la sociedad afectada diseñará una estrategia para: (i) verificar la veracidad de la información proporcionada; (ii) minimizar, en la medida de lo posible, el impacto negativo del rumor o del acontecimiento de que se trate; y (iii) en caso de resultar necesario (atendiendo a las particularidades de cada caso) diseñar, junto con el Responsable de Comunicación del Grupo Cofares, la estrategia de comunicación que se seguirá para dar las explicaciones oportunas en los medios de comunicación.
 - vi. Las Personas Obligadas que conozcan el rumor o el acontecimiento de que se trate y, en general, cualquier persona que reciba información relacionada con dicho rumor o acontecimiento, preservará la confidencialidad de la información recibida en los términos previstos en las Normas internas para el tratamiento de la información confidencial del Grupo Cofares.
 - vii. Asimismo, cualquier Persona Obligada se abstendrá de manifestar su opinión sobre el rumor o el acontecimiento de que se trate, remitiéndose, en caso de que fuera necesario, a la información que, en su caso, hubiese publicado el Grupo Cofares en los medios de comunicación, en su página web corporativa o en cualquier otro medio.

5. Revisión de la Política

El Comité revisará la Política de forma periódica y propondrá al Consejo Rector cuantas modificaciones y actualizaciones considere necesarias para su buen funcionamiento.

6. Difusión de la Política

Esta Política estará disponible y permanentemente actualizada en la intranet del Grupo Cofares y en la página web corporativa de Cofares y de las demás sociedades y entidades del Grupo Cofares que cuenten con su propia página web.

Esta Política de comunicación y gestión de rumores fue aprobada por el Consejo Rector de Cofares el 3 de junio de 2019 y sustituye a la Norma protocolo de comunicación NR003, la cual queda derogada por la presente Política.

* * *